



# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
Plaza de Jaudenes, 35.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración  
de este periódico, á donde se dirigirá  
toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

PAGOS POR TRIMESTRES VENCIDOS

Anuncios á precios convencionales

## INTERINIDADES

Desde primeros del próximo mes de Febrero la provisión interinamente de las escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas corresponde á las Juntas provinciales de Instrucción.

Por el Real Decreto de reforma de dichas Juntas se les confiere esta facultad de nombrar maestros interinos.

Es de aplaudir la concesión de estas atribuciones, con la cual no ha podido pretenderse otra cosa que evitar que las escuelas permanezcan vacantes largo tiempo.

Sin embargo, es tal la forma equivocada cómo se aplica en el citado Real Decreto la nueva atribución de las Juntas Provinciales, que no se corrige el mal que se pretendía, es á saber, el de la prolongada demora en los nombramientos.

Porque, en efecto, para nombrar en adelante los maestros interinos en escuelas de inferior dotación á 825 pesetas, se ha de seguir una tramitación que se fija en el Real Decreto, y que en modo alguno puede resultar breve.

Hay que anunciar las vacantes por el término de cinco días; se ha de formar propuesta razonada para cada caso, la cual se ha de someter á determinadas condiciones de preferencia, cuya propuesta tiene que ser el resultado del estudio de los expedientes, uno por uno, de todos los maestros aspirantes á la escuela anunciada á provisión; y, por úl-

timo, el asunto debe llevarse á la resolución de la Junta Provincial, habiendo de aguardarse para acordar los nombramientos á que ésta celebre sus sesiones.

¿Quién duda que este procedimiento, que está marcado taxativamente, es en extremo dilatorio? ¿Quién no ve que esta tramitación no puede conducir á otra cosa que á que las escuelas permanezcan cerradas días y días con grave daño de la enseñanza?

Y lo extraño es que no se vislumbra la razón de que se hayan fijado estos trámites para el nombramiento de interinos por parte de las Juntas provinciales.

No parece por ninguna parte la lógica de que se sometan los aspirantes á interinidades de escuelas de escasa dotación á un concurso, mientras los que opten á otras interinidades de más fuste, cuya provisión corresponde al Rectorado, la Subsecretaría ó el Ministerio, no están sujetos á regla alguna de circunstancias preferentes, sino que basta con que un Maestro solicite, sin sujeción á plazo ninguno y basta que ostente su título de maestro y se quiera acceder á su pretensión, para que pueda obtener el nombramiento, sin que sea legalmente preferido otro aspirante de superior título ó con más servicios ó más méritos.

Y aún hay más. El Ministro, el Subsecretario y el Rector, nombran interinos discrecionalmente para escuelas importantes, de las mayores dotaciones. El Presidente de la Junta provincial no puede nombrar discrecionalmente, no puede nombrar por sí y ante sí ni aún sometiéndose á un orden de preferen-

cia, ya puntualmente establecido para los pretendientes, sino que tiene que resolver en cada nombramiento la Junta en pleno y esto para escuelas de las más pequeñas dotaciones.

¿No es todo esto uno de los muchos contrastes, una de las palmarias anomalías de nuestra embrollada legislación?

## SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

*Subsecretaría*

Sección 5.ª

Debiendo proveerse por oposición diez plazas de Inspectores de primera enseñanza de la categoría de Auxiliares, dotadas con el sueldo anual de 2.000 pesetas, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha, y conforme á lo prevenido en el Real decreto de 18 de Noviembre de 1907, los aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Subsecretaría en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañando á dichas solicitudes los documentos que justifiquen su capacidad legal, así como las condiciones que más adelante se determinan.

Para tomar parte en estas oposiciones se requieren las circunstancias siguientes:

1.ª Ser español, mayor de veinticinco años, no haber cumplido cuarenta y no adolecer de enfermedad ó defecto físico que dificulte el ejercicio del cargo.

2.ª Hallarse en posesión del título de Maestro de primera enseñanza normal.

3.ª Haber ejercido durante cinco años, por lo menos, el cargo de Maestro de Escuela pública, diez en privada, ó haber sido Inspector de primera enseñanza sin nota desfavorable.

Los ejercicios de oposición consistirán en lo siguiente:

1.º Traducir del Francés sin auxilio del Diccionario.

2.º Redactar un informe, á presencia del Tribunal, sobre un caso práctico de legislación escolar, sacado á la suerte.

3.º Componer, ante el Tribunal, una disertación escrita sobre un punto de Pedagogía é Historia de la Pedagogía.

4.º Explicar de viva voz un tema de Psicología, entre 20 sacados á la suerte.

5.º Explicar otro tema de Etica, en las mismas condiciones que el anterior.

6.º Hacer verbalmente la crítica de una obra declarada de utilidad para las Escuelas, sacada á la suerte y examinada, sin auxilio de otro libro, durante tres horas.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias para conocimiento de los interesados; lo cual se advierte á fin de que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique.

Madrid 10 de Enero de 1908.—El Subsecretario, Silió.

Escuela Normal Superior de Maestras de Guadalajara

### ANUNCIO

Debiéndose verificar ejercicios de reválidas elementales y superiores en la última decena del mes corriente, se publica este anuncio para que las Señoritas que aspiren á sufrir dichos ejercicios, puedan solicitarlo de esta Dirección hasta el día 19 de los corrientes, á la una de la tarde.

Las aspirantes presentarán la documentación necesaria en la Secretaría de este Establecimiento, hasta el día indicado, de once á una, los días no feriados.

También podrán solicitar examen de primera enseñanza, las Señoritas que necesiten acreditar dicho examen para poder ser matriculadas en la carrera de Matronas.

Lo que se anuncia para conocimiento de las interesadas.

Guadalajara 10 de Enero de 1908.—La Directora, M.ª de la Concepción Aparicio y Bueno.

## Junta provincial de Instrucción pública

*Sesión del día 16 de Enero de 1908*

### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS

Denegar la petición de licencia del Maestro de Atanzón D. Nicolás Albitos.

Incoar expediente para depurar la denuncia formulada contra la Maestra de Tabladillo, por abandono de destino.

Que por la Inspección se gire visita extraordinaria al pueblo de Albendiego, para informar acerca del estado de la enseñanza en aquel pueblo.

Que informe la Junta local de Cercadillo, acerca del estado del local Escuela, procediendo al arreglo inmediato de él, si se considera necesario.

Preguntar al Alcalde de Pozancos, si la Maestra á quien se concedió licencia indebidamente se encuentra ya en el desempeño de su cargo como se le ha ordenado.

Que el Inspector gire visita extraordinaria á Matas, agregado de Pozancos, para informar sobre la casa de la Maestra.

Que se excite el celo de la Diputación provincial para que se abonen al Maestro jubilado D. Manuel Francisco Herranz, los haberes que se le adeudan por sobresueldo.

Vista una reclamación del Maestro de Jirueque, por gratificación de adultos.

Que se proceda á la información testifical solicitada por la viuda del Maestro de Hiendelaencina.

Enterada de una comunicación del Alcalde de Fuentelsaz, dando cuenta de las medidas tomadas para evitar los malos tratos contra el Maestro.

Informar favorablemente la solicitud de licencia por enfermedad de D.<sup>a</sup> Mercedes Moradillo, Maestra de Tartanedo.

Consultar á D. Manuel Ortega, si le conviene la sustitución de la escuela de Gualda.

Enterada de una comunicación de la Maestra de Muriel, dando cuenta de hallarse al frente de la enseñanza.

Ordenar al Alcalde de Zaorejas, que proceda al arreglo del local-Escuela de niños.

Ordenar á los Alcaldes de Fuentenovilla y Viana de Mondéjar, paguen á las respectivas Maestras las cantidades que se les adeudan por alquileres.

Cursar con informe favorable la renuncia presentada por la Maestra interina de Torronteras D.<sup>a</sup> Amanda Candel.

Informar favorablemente el expediente de rehabilitación de D.<sup>a</sup> María Antonia de Gregorio.

Que la Junta local de Cubillejo del Sitio, informe acerca de la reclamación de haberes por retribuciones, presentada por el Maestro.

Nombrar médicos que reconozcan á doña Cándida Ruiz, Maestra de Loranca de Tajuña é informe en el expediente de sustitución incoado por dicha Maestra.

Autorizar al Maestro de Copernal para ejercer los cargos de Secretario del Ayuntamiento y del Juzgado Municipal.

Oído el informe de la Inspección acerca del arreglo que se ha hecho en los locales de las Escuelas de Párvulos de esta Capital y 2.<sup>a</sup> escuela de niñas, que se proceda á la apertura de dichas escuelas y se fiscalice por la Inspección la inversión del material en el tiempo que han permanecido cerradas.

Que se hagan por Secretaría los trabajos necesarios para el anuncio de la rectificación del escalafón.

Quedar enterada del resultado de las visitas extraordinarias giradas á Alarilla y Tórtola y conceder á la Maestra de este último pueblo un voto de gracias por los buenos resultados obtenidos en la enseñanza.

Ratificar el acuerdo de que el Sr. Inspector gire visita extraordinaria á los pueblos de Hontanares y Navalpotro.

## GALERIA PEDAGÓGICA

### Tolstoï

Muy conocido y estimado como novelista insigne, son sin embargo muy contadas las personas que tienen como pedagogo nociones suyas.

Dos escuelas pedagógicas antagónicas, negación la una de la otra, relacionadas con la misión que los niños han de desempeñar en materia de enseñanza, están en continua lucha desde hace unos cincuenta años.

Una de ellas, la más antigua, la que puede decirse que nació con el hombre, la que es aceptada con gran generalidad en todas partes, considera al individuo como un ser incapaz hasta pasada la pubertad, esto es, hasta que sus facultades psíquicas han llegado á la plenitud de su desarrollo, de dirigirse á sí mismo; lo mismo si es párvulo que niño, tanto por ignorar la materia, como por no poseer la ciencia de la enseñanza y á fin de que sus diversas facultades lleguen á la plenitud del desarrollo á que puede y debe aspirar, con objeto de cumplir los designios del Hacedor.

El que aprende, indudablemente, necesita someterse á la voluntad del que enseña; la familia tiene el derecho de enseñar á sus hijos y de dirigirlos como crea conveniente. El maestro, el municipio y el Estado, tienen también ese derecho puesto que suplen á la familia. Por este derecho y aquella necesidad, el niño debe ser impelido á cursar materias determinadas, según los métodos y procedimientos que el maestro adopte, y en los meses, días y horas que se les imponga. Tales son los cimientos de la escuela por nosotros seguidas, á la que denominaremos disciplinaria.

La escuela opuesta, cuyos partidarios son muy limitados, tienen por jefe al ilustre

aristócrata ruso, conde León Tolstoï, que ha defendido sus teorías en fogosas monografías y artículos, los cuales, ha recopilado en varios libros, entre los que descuellan: *La libertad en la escuela*, *La escuela de Yasnaia Poliana* y *El progreso de la instrucción pública en Rusia*. El carácter de innovador que ante el mundo ostentaba, y el ver que el linajudo aristócrata ruso no se desdeñaba en regir por sí mismo su escuela, á pesar del gran menosprecio que al maestro se miraba y aún se mira y del no pequeño esfuerzo que requiere, hizo que se mirase á Tolstoï como á un genio bienhechor de la enseñanza, encargado de impelirla con nuevo y vigoroso impulso, despertando un gran entusiasmo y no menor admiración.

Los principios en que esta escuela se funda se pueden resumir en el siguiente: la significación de las palabras educación e instrucción en esta escuela llamada libre, son cosas completamente diferentes. La instrucción es la transmisión de ideas, de conocimientos; la educación es la opresión que una persona ejerce en la constitución de otra, para hacerla semejante á sí. La instrucción es natural, necesaria y lógica, la educación no lo es. Por lo tanto, según esta teoría, solo nos es dado instruir en la escuela y esto bajo el supuesto de no violentar la voluntad del alumno, pero jamás educar, porque esto lleva consigo la opresión.

Después de leído lo expuesto, se destaca que lo que Tolstoï se propone es que la instrucción sea la principal y absoluta función de la escuela, en lo cual vemos que sigue al pie de la letra los imperantes principios de la Edad Media; y por otro lado pide amplia y exagerada libertad en ella, con lo cual coarta las ideas seguidas por los escolásticos.

Se ha dicho que en la escuela que hemos llamado disciplinaria, los niños carecen de libertad y no ven en el maestro más que un ser despótico, y esto es á todas luces incierto. ¿Acaso hay algún maestro que no deje á sus discípulos manifestar sus opiniones y que disfruten de libertad, bien dirigida, para cuidar del desarrollo de las aficiones individuales de cada uno? Creo que no; lo que ocurre es que en escuelas de 90 ó más alumnos, y cuya sala de clase tiene una dimensión de 40 metros cuadrados, muy pocos movimientos pueden ejecutarse en los 0,44 decímetros que á cada niño corresponde, y esto sin descontar el sitio ocupado por las mesas, bancos

etc. La culpa no es del maestro, sino del Estado.

Dice también Tolstoï que en nuestras escuelas la voluntad del niño está esclavizada á la del maestro, y esto no es verdad. ¿Qué médico existirá que conociendo la enfermedad del doliente no aplique los medios para combatirla? El maestro es ese médico que conociendo las enfermedades morales de sus pequeños pacientes, aplica los remedios para combatirlas que la Pedagogía le muestra, pero que cuando ha conseguido vigorizarla, reconoce que ya su papel ha terminado y se convierte en mero espectador.

Vemos pues que si la escuela libre tiene algo bueno, son sin embargo tantos los puntos negros que presenta, que hace desaparecer ó por lo menos obscurecer.

¡Lástima que la escuela de *Yasnaia Poliana* no responda al entusiasmo con que su implantación fué acogida!

ADOLFO TIESO.

Mondéjar

## PRESUPUESTO DEL ESTADO

Para que nuestros lectores puedan tener idea de los presupuestos generales del Estado, en la parte referente al departamento de Instrucción pública que les afecta, insertamos las variantes introducidas á la aprobación, con respecto al primitivo proyecto presentado por el Ministro.

Inspección, 234.550 en vez de 180.750.

Escuelas: personal, 23.784.000 en vez de 23.072.000.

Escuelas Normales, 1.250.911 en vez de 1.233.636.

Escuelas: material, 3.456.700 en vez de 3.283.700.

Normales, 229.031 en vez de 228.731.

Institutos: personal, 3.577.600 en vez de 3.566.300.

Escuelas de Artes é Industrias, 1.595.350 en vez de 1.564.600.

Universidades, 3.982.419 en vez de 3.958.169.

Escuela de ingenieros industriales, 115.250 en vez de 105.250; material, 302.000 en vez de 52.000.

Escuela de Comercio, 688.000 en vez de 552.000.

Construcciones civiles, 2.862.000 en vez de 2.512.000.

Instituto Geográfico, 1.708.025 en vez de 1.590.525; material, 1.298.800 en vez de 481.550.

Sumando otros pequeños aumentos, resultan 51.606.776,63 en vez de 48.908.625,85.

## NOTICIAS

Ha sido propuesto para Vocal nato de la Junta provincial de Instrucción pública el Catedrático numerario de Agricultura D. Rufino Abela.

Por el Rectorado de Zaragoza ha sido nombrado Maestro en propiedad de Gallocanta el que lo es de Congostrina D. Vicente Ferrer.

Por el Ilmo. Sr. Rector de Zaragoza se ha nombrado Maestra propietaria de la Escuela de niñas de Villar de los Navarros, con el sueldo anual de 625 pesetas, á D.<sup>a</sup> Felisa Medina, que servía la de igual clase y sueldo de Anguita en esta provincia.

Ha tomado posesión de la escuela mixta de Motos el Maestro interino D. Mateo Ballesteros.

Se ha reintegrado en su Escuela de Gualda á D.<sup>a</sup> Micaela García, en cumplimiento de lo ordenado por la Subsecretaría.

En virtud de expediente ha sido incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública de 1857, por abandono de destino, D.<sup>a</sup> María del Pilar Rivera, residente en esta capital.

Ha sido nombrado Maestro interino de Bustares D. Juan J. Hidalgo.

Con fecha 10 de Enero actual ha sido nombrado Maestro en propiedad de Mandilla (Cuenca) don Casto Rafael Alvarez, que servía la de igual clase de Romanillos de Atienza en esta provincia.

Con 625 pesetas de sueldo anual ha sido nombrado Maestro de Santo Domingo de Moya (Cuenca) D. Hipólito Roldán, que servía la Escuela mixta de Valdenuño Fernández.

D. Vicente Rodrigo López, maestro que fué de Huérmeces, ha sido nombrado Maestro propietario de Carla (Segovia), con 625 pesetas, anuales.

Por esta Junta provincial de Instrucción pública se están tramitando el expediente de clasificación del Maestro de Valfermoso de Tajuña D. Víctor Gonzalo y el de jubilación de Loranca de Tajuña D. Epifanio Lozano.

Se están recibiendo en la Secretaría de la Junta

provincial certificaciones que remiten los Alcaldes de haber pasado la revista anual los jubilados y pensionistas del Magisterio de esta provincia.

El Maestro de Zaorejas participa que el local-escuela está ruinoso, haciéndolo saber al propio tiempo á la Junta local de aquel pueblo.

Ha solicitado la rehabilitación para volver al magisterio la Maestra que fué de Robledillo de Mohernando D.<sup>a</sup> María de Gregorio.

En la Junta provincial se están examinando las cuentas de material correspondientes al de 1907. Recomendamos á nuestros subscriptores, los que no hayan cumplido con este servicio, lo hagan á la mayor brevedad, si no quieren exponerse á reintegrar las cantidades que percibieron por este concepto.

Las escuelas vacantes en esta provincia que corresponden anunciarse en este mes al turno de oposición, según la relación que ha sido remitida al Rectorado, son las de Molina, Mondéjar y Hiendelaencina, todas elementales de niños, con 825 pesetas.

Ofrecemos á nuestros suscriptores que pondremos el mayor cuidado en dar noticias oportunamente de las escuelas vacantes, cuya provisión interina corresponderá, desde primeros del próximo Febrero, á la Junta Provincial de Instrucción Pública,

Ha cesado en su cargo la Maestra de Fuentelaguera D.<sup>a</sup> Pilar Leal, por haber sido jubilada.

## ULTIMA HORA

Se han recibido los siguientes nombramientos del concurso único de Febrero de 1907:

D. Casimiro Vindel Regidor, Solanillos Extremo.

D. Dionisio Checa Herranz, Labros.

D. Angel Carretero Gómez, Castilforte.

D. Manuel Soler, Bochones.

D. Benito Alarcón, La Barbolla.

D. Hermenegildo Martínez, Gascueña.

D. Saturnino Humanes, Bujarrabal.

D. Lorenzo Sellers Lledo, Rueda.

D. Vicente Lloret Martí, Morenilla.

D. Vicente Ferrer Torres, Fuencemillán.

D. Marcelino Hernández, Terzaga.

D. Félix Luis Sánchez, Villanueva de la Torre.

D. José Baró Durán, Anquela del Ducado.

D. Emiliano Maestre, Anchuela del Campo.

D. Luis Cuñat Gil, El Cubillo.  
 D. Antonio Gil Guillén, Torrebeña.  
 D. José Vicente Guerri, Campillo de Ranas.  
 D. Eugenio Garijo, Escamilla.

**Para otras provincias**

D.<sup>a</sup> Abundia Flores y Rodríguez, para la de Ajalvir (Madrid).

D.<sup>a</sup> Bernarda Ortega y Ortega, para la auxiliaría de párvulos de Torralba de Calatrava (Ciudad-Real).

D.<sup>a</sup> Celsa Peña y Herrero, para la escuela de Francos (a) Estebanvela (Segovia).

D.<sup>a</sup> Mercedes Moradillo Castro, para la de Ventosilla y Tejadilla (Segovia).

**CORRESPONDENCIA**

Moratilla de los Meleros.—M. G.—Recibida la cuenta.

Escamilla.—J. S.—Claro es que no se había recibido hasta hoy la autorización y por tanto ni la cuenta.

El Recuenco.—J. L.—No ha llegado aquí ese encargo. Nada han entregado.

Albares.—L. M. A.—Se le escribe.

Alcolea del Pinar.—R. L.—Por correo se resuelven sus consultas.

Higes.—E. B.—Se entregó el volante al señor M. Veremos de publicarlo.

Yélamos de Abajo.—I. B.—Ya hemos dicho que esas atenciones se pagarán, pero aún habrá de tardarse.

Albares.—M. M.—Tiene V. razón. Hubo error. Se le escribe.

Sayatón A. R.—Recibida cuenta y entregada.

Illana.—E. L. Llegaron los presupuestos y las cuentas.

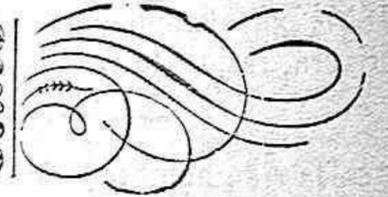
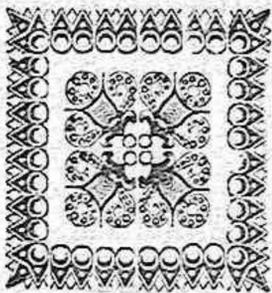
Fuentelaencina.—L. V.—Se le escribió resolviendo el asunto. De exámenes nada le corresponde á V. hacer.

Horche.—S. B.—Se volverá á revisar.

Gajanejos.—A. N.—Presentarse en Brihuega como tenemos dicho á cobrar.

Fuentelahiguera.—S. B.—Contestado por correo. Venga el 4 de Febrero.

*Guadalajara: 1908.—Imprenta de Antero Concha*



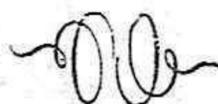
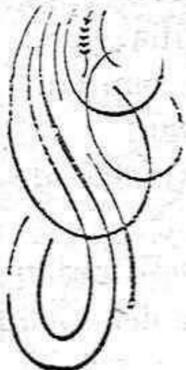
# LA ORIENTACIÓN

PERIODICO SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

Redacción y Administración: Plaza de Lángenes, 35. Guadalajara

Precio de suscripción: Trimestre, 1,50 pesetas.—Pagos por trimestres vencidos.—Anuncios á precios convencionales.  
 Se suscribe en la Administración, adonde se dirigirá la correspondencia.



Se ruega al público visite nuestros Establecimientos para examinar los bordados de todos estilos: encajes, realce, matices, punto vainica, etc., ejecutados con la máquina

**Doméstica bobina central**

la misma que se emplea universalmente para las familias, en las labores de ropa blanca, prendas de vestiry otras similares.

MAQUINAS PARA TODA INDUSTRIA EN QUE SE EMPLEE LA COSTURA

**MAQUINAS SINGER PARA COSER**

Todos los modelos á pesetas 2'50 semanales

Pídase el Catalogo ilustrado, que se da gratis.

Compañía SINGER

de

Máquinas para coser

ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA

Guadalajara

CALLE MAYOR ALTA, 10

**ANUARIO-GUIA**

**DE GUADALAJARA Y SU PROVINCIA**

ADMINISTRACION: MAYOR ALTA, 40, GUADALAJARA

Esta utilísima obra aparecerá el día 1.º de Febrero de 1908 formando un tomo en cuarto, elegantemente impreso, de nutrida lectura y con magníficos grabados, sorteando entre sus favorecedores importantes regalos en metálico.

| EDICIONES                   | PRECIO EN GUADALAJARA | PRECIO FUERA DE DICHA CAPITAL (PRECISA EL PAGO ADELANTADO) |
|-----------------------------|-----------------------|--|
| Edición en rústica. . . . . | 2'00 ptas.            | 2'50 pesetas   |
| Idem encuadernada . . . . . | 2'50 »                | 3'00 »   |
| Idem de lujo. . . . .       | 5'00 »                | 5'50 »   |

**SECCION DE PUBLICIDAD**

**ANUNCIOS ESPECIALES**

|                               | Pts. |
|-------------------------------|------|
| Página en el texto . . . . .  | 25   |
| Media ídem ídem . . . . .     | 15   |
| Cuarta ídem ídem . . . . .    | 8    |
| Una línea ídem ídem . . . . . | 5    |

**ANUNCIOS GENERALES**

|                                   | Pts.  |
|-----------------------------------|-------|
| Una página . . . . .              | 10'10 |
| Media ídem . . . . .              | 6'10  |
| Cuarta parte ídem . . . . .       | 3'60  |
| Recomendaciones, una . . . . .    | 2'00  |
| Llamadas en el texto, id. . . . . | 0'25  |

Todo anunciante cuyo recibo importe de cinco á diez pesetas, tiene derecho á un ejemplar en rústica; hasta veinticinco, á uno encuadernado, y desde esta cantidad en adelante, á un ejemplar de lujo del Anuario-Guia. A todo ejemplar se acompaña un vale con los números para el sorteo de regalos.

ANUARIO-GUIA DE GUADALAJARA Y SU PROVINCIA

que calle de

D. habita en (n.º) Firma

Fecha

Boletín de pedidos ó anuncios

(\*) Desear . . . ejemplares, indicando edición: ó un anuncio de los varios que se detallan en la Sección de publicidad.

Con este boletín se acompañará el importe. En todo tiempo se admiten pedidos ó anuncios para el Anuario próximo.

¡Está demostrado y no hay quien lo dude!!

La Casa donde se viste mejor y más barato, es en la acreditada sastrería

**LA TIJERA DE ORO**

donde encontraran gran surtido en paños, tricot y panas de todas clases.

- Trajes á medida á 15 pesetas.
- Pantalones á medida á 5 pesetas.
- Ropas á medida á mitad de su precio.

Mayor Baja, 8 y 10.—Guadalajara

Sucursal de la Sastrería Madrileña de Jacobo Gordo

ALCALÁ DE HENARES

NOTA. A los lectores de este periódico que acompañen á sus pedidos el presente anuncio, se les rebajará el 5 por 100 sobre los precios ordinarios.

**METODO MORFOLOGICO DE LECTURA Y ESCRITURA**

POR D. RAFAEL TORROMÉ

Inspector de (primera enseñanza de la provincia de Madrid

El método del Sr. Torromé que esta Casa editorial publicará dentro de breves días, estamos seguros de que ha de producir una verdadera revolución en la enseñanza primaria. Con él aprenden los niños y los adultos á leer y á escribir fácil y rápidamente, con poca intervención por parte del Maestro.

Consta de un cartel gimnástico, de un libro del Instructor y de una cartilla, que se venderán en todas las librerías á los precios siguientes:

**CARTEL GIMNASTICO**

En papel: en negro, 0'25 pesetas, en color, 0'50; montado económico: en negro, 1'25; en color, 1'50; en tela y medias cañas: en negro, 4'00 en color, 5'00.

El libro del Instructor se vende á 0'75 pesetas en rústica y 1 peseta encuadernado. La cartilla á 0'20 pesetas ejemplar y 2 pesetas docena.

De venta en la librería de los Sucesores de Hernando y en las principales de España.

**CONTRACALVICIE CARRASCO**

ES INOFENSIVO, CONTIENE SIEMPRE LA CAJDA DEL PELO Y LO REPRODUCE CUANDO EXISTEN LAS RAICES CON EXACTITUD PRODIGIOSA.

GADA FRASCO CONTIENE MEDIO LITRO Y CUESTA 10 PESETAS

DEPOSITO EN MADRID

Durán y Martín, calle de Tetuán, núm. 3

DE VENTA EN TODAS LAS DROGUERIAS, FARMACIAS Y PERFUMERIAS

## OBRA NUEVA.—NOCIONES DE CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y NATURALES

CON DESTINO A LAS ESCUELAS DE INSTRUCCION PRIMARIA

POR D. PASCUAL MARTÍNEZ ABELLAN, Inspector del ramo en esta provincia

*Terminada la impresión y encuadernación de esta obra por la Casa editorial de D. Antero Concha en esta capital de Guadalajara, se ofrece al público con verdadero interés, pues viene á llenar una verdadera necesidad para dar esta enseñanza en las Escuelas como expresamente obligatoria por el Real decreto de 26 de Octubre de 1901, por lo cual es de recomendar la adquisición para el presente curso escolar. Consta de 164 páginas en 8.º prolongado, esmerada impresión, con 50 grabados, bien encuadernado en cartón y precio de 9 pesetas docena.*

### OTRAS OBRAS DE D. PASCUAL MARTÍNEZ ABELLAN

LA PERLA MORAL DEL NIÑO.—*Primera parte de «El Consultor de la Infancia».*—(3.ª edición).—Libro de lectura recomendado para toda clase de Escuelas y destinado á las secciones 3.ª, 4.ª y 5.ª. Es muy útil por el sentido pedagógico que envuelve, por las enseñanzas de aplicaciones positivas que dá y por el provechoso resultado que ofrecen sus ejemplos y cuentos morales. Tiene la aprobación eclesiástica; consta de 112 páginas en cartón, se vende á 6 pts. docena.

EL ESPEJO DE LA NIÑEZ.—*Segunda parte de «El Consultor de la Infancia».*—(3.ª edición).—Excelente libro de lectura destinado á las secciones más adelantadas, sirviendo para el adelanto en la lectura, consiguiendo con ésta, que le es grata al niño, los conocimientos más indispensables para la vida. Tiene también la aprobación eclesiástica y consta de 194 páginas y condiciones del anterior. Precio 9 pesetas docena.

CATECISMO DE RUDIMENTOS DE DERECHO.—(2.ª edición).—Es lo más apropiado para la enseñanza de esta asignatura, nueva en nuestras Escuelas. Se recomienda por la facilidad que ofrece para que el niño aprenda los conocimientos de la materia jurídica, derivándolos casi siempre de sus mismas acciones. Consta de 94 páginas en idéntica forma y se vende á 6 pesetas docena.

LECCIONES DE HISTORIA SAGRADA.—*Con la aprobación eclesiástica*—(2.ª edición).—Libro facilísimo y útil para la enseñanza á que se destina. Ha tenido gran aceptación. Consta de 102 páginas.—En cartón, 6 pts. la docena.

LECCIONES DE HISTORIA DE ESPAÑA PARA TODAS LAS ESCUELAS.—(3.ª edición).—*Método interrogativo.*—Libro muy útil, no solo para los niños, sino para los que quieran prepararse para la segunda enseñanza y para aquellos que, después de ostentar un título académico, quieran recordar fácilmente los sucesos de nuestra nación. Consta de 116 páginas, excelentemente impreso y encuadernado en cartón.—Precio 6 pesetas la docena.

*Tanto estas obras como la nueva anunciada en primer lugar, pueden pedirse á D. Antero Concha, plaza de San Esteban (Correos), 2, Guadalajara.*

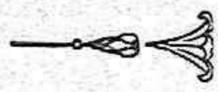
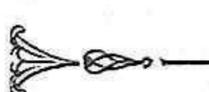
# LA AURORA

IMPRESA EDITORIAL, LIBRERÍA, PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

BAJO LA DIRECCIÓN DE

**DON ANTERO CONCHA**

PLAZA DE SAN ESTEBAN (CORREOS), 2

—  **GUADALAJARA**  —

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer á los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia todos cuantos libros y menaje necesiten en sus Escuelas, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

*Especialidad en papel pautado higiénico rayado verde, á 6 pesetas resma; corriente satinado, á 4,50 pesetas, y gráfico de Caballero, superior, á 7 pesetas.*

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por el correo con orden de que los abonen los Sres. Habilitados respectivos.

ANTERO CONCHA.—San Esteban, 2.—Guadalajara